



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

RESOLUCIÓN CREE-116

RESULTADOS

Mediante Resolución CREE-103 del 20 de noviembre del 2018 se amplió por dos meses el término de prestación de los servicios de seguridad que presta la empresa contratada, y se instruyó a la Dirección Ejecutiva a que iniciara el proceso que permitiera la contratación de una empresa que proveyera tales servicios a partir del mes de marzo de los corrientes.

La Dirección Ejecutiva remitió los Documentos de Licitación para el mencionado proceso, adicionalmente, solicitó que se aumentara en un mes más el término de contratación de la sociedad que actualmente presta los servicios de seguridad, argumentando que la finalización del año administrativo requirió del apoyo del personal que lleva a cabo dicho proceso.

Como parte del proceso, la Dirección Ejecutiva ha remitido los nuevos documentos de licitación que tienen como por objeto la contratación de servicios de seguridad y vigilancia, control de acceso de vehículos y personas, resguardo y vigilancia externa para instalaciones físicas de las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). Se requiere un equipo de 4 guardias en total (2 para jornada diurna y 2 para jornada nocturna). El servicio por presentarse será por el período de nueve (09) meses, contado a partir del 01 de abril hasta el 31 de diciembre del año 2019.

Dado que las oficinas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica serán trasladadas al Centro Cívico Gubernamental (CCG), el periodo contractual podrá estar sujeto a reducción sin perjuicio de los intereses de la CREE.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República, el titular del Poder Ejecutivo, ejercerá la supervisión, vigilancia y control de la Industria Eléctrica por medio de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que la Ley General de Industria Eléctrica de forma expresa señala que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, a través de sus Comisionados adopta sus resoluciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica le otorga al Directorio de Comisionados la potestad para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-032-2019 del 21 de enero de 2019, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente Resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3, literal I, de la Ley General de La Industria Eléctrica y el Artículo 4 del Reglamento Interno del Directorio de Comisionados de la CREE, por unanimidad de los Comisionados presentes.

RESUELVE

- A) Aprobar la ampliación del término de contratación de la actual empresa que presta los servicios de seguridad y vigilancia hasta el 31 de marzo de 2019.
- B) Aprobar en cada una de sus partes los Documentos de Licitación Pública Nacional para "Suministro de los Servicios de Seguridad y Vigilancia, Control de Acceso de Vehículos y Personas, Resguardo y Vigilancia Externa para las Oficinas de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica - CREE".
- C) Comuníquese.

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA



OSCAR WALTHER GROSS CABRERA